

ACUERDO N° 04

En la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la presidencia del Dr. Claudio José Ana, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **"ADHESION AL PROTOCOLO TECNICO DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA INTERJURISDICCIONAL - BUS FEDERAL"**: **VISTO**: El Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional suscripto el 21 de agosto de 2015 en el ámbito de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia (JU.FE.JUS), que dispone en su artículo 4° que la comunicación directa entre organismos adherentes de distinta jurisdicción territorial debe realizarse a través de medios electrónicos; y que el Protocolo Técnico anexo al mencionado Convenio debe actualizarse periódicamente para evitar la obsolescencia tecnológica, conforme lo dispuesto en su artículo 6°. **Y CONSIDERANDO**: **I)** Que la Comisión Directiva de JU.FE.JUS ha comunicado formalmente la actualización del mencionado Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional, realizada por el Instituto Federal de Innovación Tecnológica y Justicia (IFITEJ) en 2018, en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. **II)** Que dicha actualización ha dado lugar a la implementación del Bus Federal de Justicia, una solución tecnológica moderna que permite el intercambio electrónico de documentos entre diferentes organismos, garantizando un proceso seguro e inmediato. **III)** Que en los términos de la Ley 22.172, el uso del Bus Federal de Justicia se establece como el único canal válido para el envío de comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales y sus contestaciones, cumpliendo con las obligaciones procesales respectivas. **IV)** Que las Condiciones Generales de Uso para el Servicio del Bus Federal de Justicia regulan el acceso, utilización y responsabilidades de los organismos adheridos al sistema, estableciendo parámetros claros para el manejo de información y la seguridad de los datos procesados. **V)** Que resulta pertinente adherir a dichas condiciones generales y designar responsables

Dr. RODRIGO GACIOPPO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA. DOY FE.

SECRETARIA: 20.02.25

rab

para la implementación, administración y funcionamiento del sistema en esta Función Judicial. VI) Que el área encargada de operar el sistema será la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, que actuará en coordinación con las áreas jurisdiccionales pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, el Tribunal Superior de Justicia, RESUELVE: 1°) ADHERIR en todos sus términos al Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y a las Condiciones Generales de Uso para el Servicio del Bus Federal de Justicia, aprobadas por el Instituto Federal de Innovación Tecnológica y Justicia (IFITEJ), actualizadas conforme al Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional de JU.FE.JUS, las que como ANEXO integran el presente Acuerdo. 2°) DESIGNAR como referente de esta Función Judicial para la implementación, administración y funcionamiento del Bus Federal de Justicia al Secretario de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación Ing. Emmanuel C. Gómez, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas necesarias para garantizar el correcto uso del sistema. 3°) ESTABLECER que el área operativa del sistema será la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, la cual será responsable de gestionar su funcionamiento en coordinación con las áreas jurisdiccionales involucradas. 4°) DISPONER que se dé amplia difusión del presente instrumento y de las Condiciones Generales de Uso en todo el ámbito de la Función Judicial, garantizando el conocimiento y cumplimiento de las mismas. 5°) ORDENAR la publicación del presente Acuerdo por un día en el Boletín Oficial de la provincia. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA. DOY FE.
SECRETARIA: 20/02/25

Dr. RODRIGO GACIOPPO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. Claudio Nicolás Saúl
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia

Dr. CLAUDIO JOSE ANA
PRESIDENTE

Dr. RODRIGO GACIOPPO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. RODRIGO GACIOPPO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA. DOY FE.

SECRETARIA

20/02/25

ANEXO

ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERJURISDICCIONAL

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de actualizar los contenidos del convenio anterior, celebrado en el año 2001, manteniendo la intención de complementar lo dispuesto por la Ley n° 22.172, de incorporar progresivamente el uso de las nuevas tecnologías en las comunicaciones interjurisdiccionales, ante la necesidad de establecer lazos y realizar esfuerzos comunes para contribuir al desarrollo de un sistema judicial ágil y eficiente mediante el empleo de las nuevas tecnologías, y promover la participación de todos los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de la Nación Argentina y de otros países en el marco de la cooperación jurídica internacional e interregional, APRUEBA:

CAPITULO I - NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- Promover el intercambio y cooperación entre sus áreas de tecnologías de la información involucrando todos los recursos técnicos y humanos con el objeto de propender a la modernización de la justicia y la mejora en los procesos de información.

ARTÍCULO 2.- Con idéntica finalidad, se compromete a disponer en sus portales de Internet la información de contacto electrónico de los distintos organismos y personal para promover el ágil y fácil acceso y comunicación.

ARTÍCULO 3.- Invitar a los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherirse y difundir la utilización del presente.

CAPITULO II - COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERJURISDICCIONAL

ARTÍCULO 4.- La comunicación directa entre organismos adherentes al presente de distinta jurisdicción territorial deberá realizarse a través de medios electrónicos, conforme lo señala el Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional.

ARTÍCULO 5.- Sin perjuicio de los requisitos establecidos por las leyes vigentes y en la medida de lo aplicable, la comunicación electrónica deberá contener: 1) designación completa del organismo emisor incluyendo dirección de correo electrónico, domicilio y número de teléfono, y de otras personas autorizadas a intervenir en el trámite, cuando correspondiere.

ARTÍCULO 6.- El Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional confeccionado por los representantes designados por los Superiores Tribunales y Cortes de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será actualizado periódicamente para evitar la obsolescencia tecnológica, a través de una Comisión Técnica compuesta por responsables informáticos, sin necesidad de suscribir nuevos convenios o documentos a tales efectos. La Comisión Técnica tiene a su cargo el seguimiento y evaluación de los acuerdos y del cumplimiento de las medidas que se adopten, organizando las reuniones pertinentes y manteniendo periódicas comunicaciones.

ARTÍCULO 7.- Reconoce los estándares de documento electrónico en el marco de la legislación vigente.

ARTÍCULO 8.- Los organismos adherentes remitirán y actualizarán periódicamente los datos de contacto a la JUFEJUS para ser publicado en el portal de Internet para su consulta.

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 9.- El presente documento comenzará a regir a partir de su aprobación.

ARTÍCULO 10.- Este documento estará abierto a la adhesión de otros organismos públicos nacionales y/o provinciales, como así también a las Cortes y Superiores Tribunales Provinciales y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo mencionado en el ARTÍCULO 3, del presente. -

PROTOCOLO TÉCNICO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERJURISDICCIONAL

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA. DOY FE.
20/02/25
SECRETARIA:

Dr. RODRIGO GACIOPPO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ARTÍCULO 1- NOMBRES DE DOMINIO. - Sigue siendo de aplicación la siguiente pauta: Los nombres de dominio Internet se formulan acuerdo con los criterios que a continuación se ejemplifican: 1) el vocablo "jus" o "justicia" y/o el nombre o abreviatura, en su caso, de la jurisdicción respectiva, seguido de un punto; 2) se soportará los dominios bajo las expresiones "gob.ar" y "gov.ar"; como ejemplo: www.juschubut.gob.ar o www.justiciasalta.gov.ar.

ARTÍCULO 2- DIRECCION DE CORREO. - Cada Poder Judicial instrumentará una dirección de correo electrónico única con el nombre oficioley@<dominio de provincia> para la recepción de exhortos y oficios. Quien lo recepcione deberá comunicar por el mismo medio que organismo será el responsable de la tramitación. Deberá informar como mínimo nombre de funcionario, correo electrónico y teléfonos.

ARTÍCULO 3- FORMATO DE DATOS: Los correos electrónicos y documentación adjunta serán confeccionados en formatos estándares. Cada una de las Partes instrumentará mecanismos de resguardo para conservar copias de los mensajes emitidos.

ARTÍCULO 4- AUTENTICACIÓN. Los correos serán firmados digitalmente por el juez o funcionario competente, para garantizar su autenticidad, integridad y no repudio de acuerdo a las previsiones legales vigentes. Igual procedimiento se seguirá con los adjuntos de ser posible.

ARTÍCULO 5- TECNOLOGÍA: Las partes podrán instrumentar otros medios de comunicación electrónica de conformidad con los avances tecnológicos siempre que se respeten los estándares de seguridad.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA. DOY FE.
SECRETARÍA: 20/02/25

Dr. RODRIGO GACIOPPO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSE ANA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. Claudio Nicolás Saúl
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia

Dr. RODRIGO GACIOPPO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RECEIVED
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL